



Ayuntamiento
de Piélagos

Expediente nº: 3940/2018.

Procedimiento: Contrato de suministro de combustible por procedimiento abierto.

Asunto: Pliego de Prescripciones Técnicas.

Documento firmado por: El Jefe Servicio de Contratación y Patrimonio.

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR LA
CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL PARQUE
MÓVIL DEL AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS.**

CLÁUSULA PRIMERA. Objeto y calificación

1.1 Descripción del objeto del contrato

El objeto del contrato es la prestación del suministro de combustible (gasoil, gasolina y gasolina sin plomo), con destino a los vehículos y maquinaria de que disponen las distintas dependencias y/o servicios del Ayuntamiento de Piélagos.

El suministro se realizará de conformidad con lo previsto en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas en la modalidad de "venta al por menor para el repostaje en la red de estaciones de servicio" e incluirá a todos los vehículos que conforman la flota municipal y maquinaria municipal identificada, al momento de la contratación, como aquéllos que durante la vigencia del contrato se incorporen a la misma.

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

Avda. Luis de la Concha, 66 | Telf. 942 07 69 00 – Fax 942 07 69 01
39470, Renedo de Piélagos (Cantabria) | informacion@pielagos.es
Nº de Reg. Entidades Locales 01 39 0529 | C.I.F. P-3905200-F

www.pielagos.es

Los objetivos que se persiguen con la presente contratación son:

- Conseguir el máximo ahorro económico para el Ayuntamiento en el precio suministrado por cada litro de combustible suministrado.
- Mejorar la eficacia y eficiencia tanto en el repostaje como en el trabajo de los operarios municipales.
- Mejorar los mecanismos de información y control a través de una facturación más detallada e individualizada.

El contrato obligará al suministrador a la entrega de los combustibles de forma sucesiva y por precio unitario, sin que la cuantía total quede definida al tiempo de firmarse el contrato, por tratarse de necesidades variables.

El consumo medio anual estimado de combustible se determina conforme a los datos de facturación media correspondiente a los años 2017 y 2018, proporcionándose con carácter orientativo y referencial, incrementado un cinco por ciento con el fin de cubrir las eventuales fluctuaciones del mercado, así como posibles incrementos de la flota, no estando obligado el Ayuntamiento al consumo de estas u otras cantidades mínimas.

La empresa adjudicataria estará obligada a suministrar combustible a los vehículos municipales durante la vigencia del contrato, según las necesidades de que precisen y al precio fijado por litro de carburante en el momento del suministro estando este precio afectado por la baja (descuento) ofertada por la empresa adjudicataria.

El contrato definido tiene la calificación de contrato administrativo de suministros, de acuerdo con el artículo 16 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico



**Ayuntamiento
de Piélagos**

español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

El presente contrato se identifica con los códigos CPV: 09132000-3; 09132000-4; 09132000-5; 09134100-8 y 09134200-9.

1.2 Justificación de la no división en lotes del objeto del contrato.

Considerando la naturaleza contractual de la prestación, y teniendo en cuenta que cada compañía dispondrá de una única sede o terminal de suministro en el término municipal, no resulta factible la división del contrato en lotes.

CLÁUSULA SEGUNDA. Características técnicas.

Cada producto a suministrar se adaptará, en todo momento, a las especificaciones técnicas de los gasóleos de automoción y de las gasolinas previstas en el R.D. 1088/2010, de 3 de septiembre, por el que se modifica el R.D. 61/2006, de 31 de enero, en lo relativo a las especificaciones técnicas de gasolinas, gasóleos, fuelóleos y gases licuados del petróleo, se regula el uso de determinados biocarburantes y el contenido del azufre de los combustibles para uso marítimo, o la normativa correspondiente que se encuentre en vigor.

No será admisible que la calidad de los carburantes afecte negativamente a los vehículos, a las instalaciones, a su seguridad y al medio ambiente.

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

Avda. Luis de la Concha, 66
39470, Renedo de Piélagos (Cantabria)
Nº de Reg. Entidades Locales 01 39 0529

Telf. 942 07 69 00 – Fax 942 07 69 01
informacion@pielagos.es
C.I.F. P-3905200-F

www.pielagos.es

CLÁUSULA TERCERA. Duración del Contrato.

El plazo de duración de este contrato se estipula en cuatro años, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 29.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, no susceptible de prórroga.

CLÁUSULA CUARTA. Presupuesto base de licitación.

El Ayuntamiento de Piélagos ha satisfecho por facturación en concepto de combustible un total de 50.196,68 euros, durante el 2017, por lo que se establece un límite máximo de gasto anual de 52.706,51 euros, aplicándose un 5% con el fin de cubrir las eventuales fluctuaciones del mercado, así como posibles incrementos de la flota, por lo que, considerando la duración total del contrato se establece un presupuesto base de licitación o límite máximo de gasto de **doscientos diez mil ochocientos veintiséis euros con cuatro céntimos (210.826,04 euros, IVA incluido)**.

CLÁUSULA QUINTA. Existencia de crédito.

Las obligaciones económicas del contrato se abonarán con cargo a las aplicaciones presupuestarias 132.22103; 135.22103; 151.22103; 1532.22103; 1721.22103; 334.22103; 338.22103; 342.22103 y 920.22103.

CLÁUSULA SEXTA. Obligaciones accesorias del contratista



**Ayuntamiento
de Piélagos**

La empresa adjudicataria deberá estar en posesión de cuantas acreditaciones legales sean necesarias para desarrollar el suministro debiendo de cumplir:

- Las obligaciones fiscales, tributarias, de seguridad social y salud laboral.
- Deberán de garantizar el suministro de automoción al menos en una gasolinera con servicio permanente en el término municipal de Piélagos.
- Las estaciones de servicio deberán disponer de licencia de puesta en funcionamiento, deberán estar inscritos en el Registro de Establecimientos Industriales, en el Registro Autonómico de Estaciones de Servicio de la Consejería de Industria y deberán acreditar estar al corriente de las preceptivas revisiones periódicas.

CLÁUSULA SÉPTIMA. Precio de combustible

Las empresas, en sus ofertas económicas, indicarán el porcentaje-descuento por litro suministrado de aplicación sobre el precio que figure en el surtidor en cada momento, y para cada tipo de combustible, así como el detalle de cada estación de servicio en la que se aplique dicho descuento.

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

Avda. Luis de la Concha, 66 | Telf. 942 07 69 00 – Fax 942 07 69 01
39470, Renedo de Piélagos (Cantabria) | informacion@pielagos.es
Nº de Reg. Entidades Locales 01 39 0529 | C.I.F. P-3905200-F

www.pielagos.es

El precio de cada uno de los productos será el resultante de aplicar el descuento ofertado por la empresa adjudicataria, en términos porcentuales, a los precios de venta al público que figuren en el surtidor al momento del suministro.

En el supuesto de que por la empresa adjudicataria se llevase a cabo cualquier promoción de sus productos mediante descuentos superiores a la oferta presentada correspondiente con el presente contrato se aplicará automáticamente durante el plazo de tiempo que dure la promoción, siempre que en virtud de esta el precio a abonar por el Ayuntamiento resulte ser inferior al fijado consecuencia de aplicar el presente contrato.

CLÁUSULA OCTAVA. Garantía de prestación del servicio

La empresa adjudicataria tomará las medidas oportunas para asegurar el mantenimiento del servicio de suministro en caso de circunstancias extraordinarias, manteniendo un stock de seguridad que garantice el suministro de los distintos vehículos durante al menos 15 días.

Dado que la prestación del suministro puede ser en ocasiones fundamental para el bienestar y seguridad de los ciudadanos, el órgano de contratación se reserva el derecho de recurrir a un suministrador distinto del adjudicatario en supuestos de fuerza mayor (huelgas, piquetes, alteraciones graves del interés público, etc...)

CLÁUSULA NOVENA. Gestión del suministro y facturación



**Ayuntamiento
de Piélagos**

Por la empresa adjudicataria emitirá una factura total final cada mes, en la que se incluirá un listado con las matrículas de los vehículos suministrados, la fecha de repostaje, litros suministrados e importe de repostaje.

A este objeto, el órgano de contratación facilitará a la empresa adjudicataria una relación de vehículos, marcas, modelos y matrículas de los vehículos autorizados para repostar, así como sus bajas o altas, en su caso.

La empresa adjudicataria entregará obligatoriamente un ticket de repostado al conductor del vehículo en el que consten los datos identificativos de cada suministro debiendo de figurar la marca, modelo y matrícula del vehículo, así como la fecha y hora de repostaje, nº litros, precio y aplicación del descuento, todo ello, sin perjuicio de la aplicación de cualquier otro sistema de gestión y facturación que proponga el licitador como mejora (tarjetas electrónicas para cada vehículo o máquina, etc...)

CLÁUSULA DÉCIMA. Criterios de adjudicación

La adjudicación del contrato se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad precio, en función de la concurrencia de criterios económicos y cualitativos:

- 1).- Criterios que no dependen de un juicio de valor: (Hasta 75 puntos)

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

Avda. Luis de la Concha, 66 | Telf. 942 07 69 00 – Fax 942 07 69 01
39470, Renedo de Piélagos (Cantabria) | informacion@pielagos.es
Nº de Reg. Entidades Locales 01 39 0529 | C.I.F. P-3905200-F

www.pielagos.es

- a) Valoración del porcentaje de descuento ofertado sobre el precio de venta al público en el surtidor:

Descuento aplicable al precio	Puntos
1 a 3%	5
4 a 6%	15
7 a 9%	25
10 a 12%	30
13 a 15%	35
16 a 18%	40
Más de 18%	60

- b) Valoración del número de estaciones adheridas al contrato que existan en los términos municipales colindantes (Torrelavega, Polanco, Miengo, Santa Cruz de Bezana, Camargo, Villaescusa y Puente Viesgo).

Estaciones en términos municipales colindantes	Puntos
1	3
2	6
3	9
Más de 3	15

- 2).- Criterios que dependen de un juicio de valor: (Hasta 25 puntos)



Ayuntamiento
de Piélagos

Para la valoración del presente criterio se deberá realizar por parte de las empresas licitadoras una memoria en la que se especifiquen el contenido de las siguientes mejoras:

- a) Se tendrá en cuenta la calidad ecológica del carburante a suministrar por la empresa, debidamente acreditados mediante certificados de calidad (hasta 15 puntos).
- b) Se valorará la propuesta de mejora del procedimiento o mecanismos de gestión de suministro y facturación, como pueda ser la utilización de tarjetas electrónicas para cada vehículo; mecanismos o medidas que permitan o faciliten a la Administración la tramitación, como la comprobación de valores de la factura (matrícula, litros suministrados, hora y persona que realiza el suministro, etc...) Hasta 5 puntos.
- c) Otras mejoras propuestas (hasta 5 puntos).

En Piélagos, a la fecha de la firma electrónica.

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

Avda. Luis de la Concha, 66
39470, Renedo de Piélagos (Cantabria)
Nº de Reg. Entidades Locales 01 39 0529

Telf. 942 07 69 00 – Fax 942 07 69 01
informacion@pielagos.es
C.I.F. P-3905200-F

www.pielagos.es